

ACTA/No. CINCUENTA Y NUEVE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente, licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suarez Magaña, Oscar Antonio Canales Cisco, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Nelson Palacios Hernández, Roberto Carlos Calderón Escobar, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Ramón Narciso Granados Zelaya, José Ernesto Clímaco Valiente, Paula Patricia Velásquez Centeno, doctor Henry Alexander Mejía. I.

PROPUESTA DE RESPUESTA A ESCRITO REFERENTES A EXAMEN DE

NOTARIADO A: a) licenciado C O C L; b) licenciado J A F M; c) licenciada H E N O; y d) licenciado B G H M. **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a. Informativo

D-1000-22 (caduca el 21 de agosto de 2023). b. Informativo D-1005-22 instruido

contra la licenciada Argentina del Carmen Rodríguez Bonilla (caduca el 21 de

agosto de 2023). c. Informativo D-1006-22 instruido contra la licenciada Carolina

Guadalupe Ramírez Gallardo (caduca el 21 de agosto de 2023). d. Informativo D-

999-22 instruido contra la licenciada Mónica del Rocío Lizama Preza (caduca el

21 de agosto de 2023). e. Informativo D-1009-22 instruido contra el licenciado

Gilberto Esteban Perdomo Videla (caduca el 21 de agosto de 2023). f. Informativo

D-987-22 instruido contra la licenciada Nanci Jael Acosta Torres (caduca el 21 de

agosto de 2023). g. Informativo D-1010-22 instruido contra la licenciada Norma Alicia Pérez Carbajal (caduca el 22 de agosto de 2023). h. Informativo D-885-22 instruido contra el licenciado Miguel Alberto Rodas Espinoza (caduca el 21 de agosto de 2023). i. Informativo D-981-22 instruido contra la licenciada Ada Marlene Carranza de Navarro (caduca el 21 de agosto de 2023). j. Informativo D-988-22 (caduca el 18 de agosto de 2023). k. Informativo D-867-22 instruido contra la licenciada Patricia Guadalupe Aguirre Pérez (caduca el 22 de agosto de 2023). l. Informativo D-891-22 instruido contra el licenciado Marco Aurelio Zelaya Cruz (caduca el 22 de agosto de 2023). m. Informativo D-877-22 instruido contra el licenciado Aarón Alexander Marchelly Aguilar (caduca el 22 de agosto de 2023). n. Informativo D-870-22 instruido contra el licenciado Juan Ramón Chávez Martínez (caduca el 22 de agosto de 2023). o. Informativo D-840-22 instruido contra el licenciado Joaquín Waldeman Durán Torres (caduca el 22 de agosto de 2023). p. Informativo D-950-22 instruido contra el licenciado Álvaro Armando Arias Gámez (caduca el 18 de agosto de 2023). Se da inicio a sesión a las nueve horas cincuenta y tres minutos; se hace constar la ausencia del Magistrado Rivera Márquez; no se han incorporado aún los Magistrados Granados, Suárez Magaña y Clímaco Valiente; **Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Palacios, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Calderón, Quinteros, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. PROPUESTA DE RESPUESTA A ESCRITO**

REFERENTES A EXAMEN DE NOTARIADO A: a) licenciado C O C L, b) licenciado J A F M, c) licenciada H E N O, d) licenciado B G H M. **Se hace constar el ingreso de los Magistrados Granados, Suárez Magaña y Clímaco Valiente** quienes manifiestan que **se suman a la votación de la agenda y se aprueba con Catorce votos.** Expone la licenciada F d V, quien refiere de respuesta oficiosa al licenciado C L, pues según indicaciones del Pleno en sesión pasada, se determinó que debía incluirsele; no obstante, este no efectuó petición respecto de pregunta realizada en el examen de notariado que no presentó respuesta correcta, según fallo técnico; así en virtud del principio de igualdad se le ha incluido junto con los otros tres licenciados que si presentaron escrito, en relación a dicha falla; Magistrada Velásquez observa que se le permitirá contestar pregunta; licenciada d V agrega que se realizará una pregunta en equipo informático de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y de Información (DDTI) y según resultado se asignará medio punto; Magistrado López Jerez consulta cómo se llevará a cabo la realización de esa pregunta; Magistrados Clímaco Valiente y Suárez Magaña consultan en el mismo sentido si se realiza de forma presencial ya que solo son cuatro personas; Magistrado Mejía indica que serán cuatro personas en el centro de cómputo, para su registro digital; Magistrada Velásquez entiende que la Comisión de Abogacía y Notariado propone que a las cuatro personas se les realice una nueva pregunta, ellos acudirán presencialmente y se les va a proporcionar una máquina para contestar y su respuesta quedará en constancia digital; Magistrado López Jerez consulta sobre las ventajas y desventajas;

Ingeniero G G expresa que técnicamente es factible habilitar la plataforma con una pregunta, lo cual no representa costo para la Institución, y sería mejor contar con respaldo en caso de auditoría; Magistrada Dueñas indica que se exprese que es en virtud de los principios de justicia e igualdad; Magistrado López Jerez se inclina por que se realice digitalmente y que se mantenga el tiempo de respuesta otorgado para el examen; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que se tenga por revisado el examen del licenciado C O C L; se formule una pregunta nueva concerniente a la función del notariado con la ponderación de medio punto y para tal efecto se le convoque al Palacio Judicial: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Suárez Magaña, Palacios, Granados, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Velásquez y Mejía. Posteriormente la Licenciada d V procede con el literal b) licenciado J A F M refiere que el escrito alude a que presentó el inconveniente de omisión de pregunta al momento de consultar su resultado; situación que fue analizada y según reporte de la DDTI se verificó tal situación, por ello la propuesta es de realizar una pregunta adicional; agrega que se encuentran en la misma situación los licenciados H E N O y B G H M; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que se tenga por revisado el examen de los licenciados J A F M, H E N O y B G H M; formúleseles una pregunta nueva idéntica concerniente a la función del notariado con la ponderación de medio punto y para tal efecto se les convoque al Palacio Judicial: Doce votos.** Autorizan con su voto los

señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Suárez Magaña, Palacios, Granados, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Velásquez y Mejía. Magistrado López Jerez expresa que debe decidirse sobre cuándo se realizará esa pregunta a los anteriores licenciados; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que la pregunta nueva e idéntica que se les formule a los licenciados C O C L, J A F M, H E N O y B G H M, se efectúe el nueve de septiembre del presente año a las diez de la mañana: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Suárez Magaña, Palacios, Granados, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Velásquez y Mejía. Magistrado López Jerez considera que el trabajo realizado por el Ingeniero G G fue excelente y la falla técnica no es atribuible a su desempeño; Ingeniero G manifiesta que la aplicación móvil de notariado es para acercar la justicia a la población; Magistrado López Jerez indica que ésta innovación se está implementando a iniciativa de instar él, cómo Presidente y se delega al Ingeniero G para su desarrollo; Ingeniero G agrega que se está trabajando en una plataforma para la compra de hojas para Libro de Protocolo, así como a otros servicios enfocados para la Sección del Notariado con el objeto de agilizar el servicio; Se procede al punto **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a. Informativo D-1000-22 (caduca el 21 de agosto de 2023). Se procede al literal b. Informativo D-1005-22 instruido contra la licenciada Argentina del Carmen Rodríguez Bonilla (caduca el 21 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Rodríguez Bonilla a

quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; alegó condición médica sin documentar; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Argentina del Carmen Rodríguez Bonilla de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Suárez Magaña, Palacios, Ramírez Murcia, Granados, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Velásquez y Mejía. **Se hace constar el retiro del Magistrado Granados.** Se procede al literal c. Informativo D-1006-22 instruido contra la licenciada Carolina Guadalupe Ramírez Gallardo (caduca el 21 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Ramírez Gallardo a quien se le atribuye entrega tardíamente su Libro de Protocolo por más de tres años; no se solicitaron testimonios, aceptó su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Magistrada Velásquez manifiesta que le genera duda la aceptación del hecho investigado; solicita se verifique la intención de la profesional al aceptar los hechos; **se hace constar el retiro de la Magistrada Sánchez de Muñoz; Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Carolina Guadalupe Ramírez Gallardo de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Martínez

García, Suárez Magaña, Palacios, Calderón, Velásquez y Mejía. Magistrado Clímaco Valiente considera que la sanción debió ser superior pues la atenuante ha sido aplicada de forma muy beneficiosa; **se hace constar la incorporación de los Magistrados Granados y Sánchez de Muñoz.** Se procede al literal d. Informativo D-999-22 instruido contra la licenciada Mónica del Rocío Lizama Preza (caduca el 21 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Lizama Preza a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; no se solicitaron testimonios, alegó problemas de empastación y de salud que documentó; sin embargo, el diagnóstico se realizó un mes antes de entregar el Libro; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Mónica del Rocío Lizama Preza de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Suárez Magaña, Palacios, Granados, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede al literal e. Informativo D-1009-22 instruido contra el licenciado Gilberto Esteban Perdomo Videla (caduca el 21 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Perdomo Videla a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por un año once meses; no se solicitaron testimonios, alegó condiciones médicas que documentó, que fue descontado del plazo de tardanza; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Gilberto Esteban Perdomo**

Videla de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Suárez Magaña, Palacios, Granados, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede al literal f. Informativo D-987-22 instruido contra la licenciada Nanci Jael Acosta Torres (caduca el 21 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Acosta Torres a quien se le atribuye entrega tardíamente su Libro de Protocolo por más de un año; alegó viaje y aeropuertos cerrados sin documentar situación; Magistrada Velásquez manifiesta que hay errores de ortografía, solicita se verifiquen las mayúsculas, y señala que las tildes no son tomadas en cuenta; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Nanci Jael Acosta Torres de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Suárez Magaña, Palacios, Granados, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede al literal g. Informativo D-1010-22 instruido contra la licenciada Norma Alicia Pérez Carbajal (caduca el 22 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Pérez Carbajal a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más tres años; no se solicitaron testimonios; aceptó los hechos de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA); Magistrado Ramírez Murcia manifiesta

en cuanto la sanción de un año, consulta sobre la aplicación de la disposición de la LPA; licenciado V M expresa que en cuanto a la aplicación de atenuante, la cual según los informes de la Sección del Notariado, permite tramitar con celeridad los expedientes; Magistrada Velásquez señala que en la resolución hay contradicción al consignar supresión de etapas y al haber abierto a pruebas; Magistrado Calderón indica que no era necesario prevenirle a la profesional; sin embargo, solicita se consigne en párrafo un apartado aclaratorio en el sentido del comentario de la Magistrada Velásquez; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Norma Alicia Pérez Carbajal de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Suárez Magaña, Palacios, Granados, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente, Velásquez y Mejía. Se procede al literal h. Informativo D-885-22 instruido contra el licenciado Miguel Alberto Rodas Espinoza (caduca el 21 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Rodas Espinoza a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por un año diez meses; no se solicitaron testimonios, alegó falta de tipicidad del hecho, la pandemia y condiciones médicas sin documentar a plenitud; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Miguel Alberto Rodas Espinoza de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los

señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Suárez Magaña, Palacios, Granados, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede a literal i. Informativo D-981-22 instruido contra la licenciada Ada Marlene Carranza de Navarro (caduca el 21 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Carranza de Navarro a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; no se solicitaron testimonios, alegó condiciones laborales y médicas, sin documentar fehacientemente, en ese sentido el Instituto de Medicina Legal determinó que no hubieron circunstancias incapacitantes; **se hace constar el retiro de los Magistrados López Jerez y Mejía; Preside la Magistrada Dueñas;** Magistrado Quinteros, expresa que en general en los proyectos hay muchas transcripciones innecesarias, sugiere resumir lo esencial; **se hace constar el reingreso del Magistrado Mejía; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Ada Marlene Carranza de Navarro de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Suárez Magaña, Palacios, Granados, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede al literal j. Informativo D-988-22 (caduca el 18 de agosto de 2023). Se procede al literal k. Informativo D-867-22 instruido contra la licenciada Patricia Guadalupe Aguirre Pérez (caduca el 22 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Aguirre Pérez a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro

de Protocolo por más de seis años; no se solicitaron testimonios, aceptó los hechos de conformidad al artículo 156 de la LPA; **se hace constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez, Preside la Magistrada Dueñas;** Magistrado Clímaco Valiente considera que, no obstante, la aplicación de la atenuante la sanción propuesta es muy leve; Magistrado Mejía propone por la observación del Magistrado Clímaco Valiente, sancionar por dos años para equiparar la proporcionalidad; **se hace constar el retiro de la Magistrada Velásquez;** Magistrado Quinteros consulta cuánto tiempo se atenúa, para que no exista ambivalencia, y asentar los criterios; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Patricia Guadalupe Aguirre Pérez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Cero votos. No hay decisión. Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Patricia Guadalupe Aguirre Pérez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Canales Cisco, Martínez García, Suárez Magaña, Palacios, Granados, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede al literal I. Informativo D-891-22 instruido contra el licenciado Marco Aurelio Zelaya Cruz (caduca el 22 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Zelaya Cruz a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; no se solicitaron testimonio, aceptó la

responsabilidad según el artículo 156 de la LPA, alegó falta de perjuicio y que no ha sido reincidente en dicha conducta; **se deja constancia del reingreso de la Magistrada Velásquez; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Marco Aurelio Zelaya Cruz de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Suárez Magaña, Palacios, Ramírez Murcia, Calderón Granados, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede al literal m. Informativo D-877-22 instruido contra el licenciado Aarón Alexander Marchelly Aguilar (caduca el 22 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Marchelly Aguilar a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años, no se solicitaron testimonios; alegó condición médica que no pudo comprobar; **se hace constar el reingreso del Magistrado Presidente López Jerez; Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Aarón Alexander Marchelly Aguilar de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Suárez Magaña, Palacios, Ramírez Murcia, Granados, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede al literal n. Informativo D-870-22 instruido contra el licenciado Juan Ramón Chávez Martínez (caduca el 22 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo

contra el licenciado Chávez Martínez a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; no se solicitaron testimonios, aceptó los hechos en etapa de alegaciones finales; Magistrado Ramírez Murcia, sugiere moldear la sanción de entero y la mitad y podría mencionarse todo en meses por ejemplo catorce meses, tomando en cuenta el principio de equidad; **se hace constar el retiro de la Magistrada Sánchez de Muñoz; Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Juan Ramón Chávez Martínez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Martínez García, Suárez Magaña, Palacios, Granados, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede al literal o. Informativo D-840-22 instruido contra el licenciado Joaquín Waldeman Durán Torres (caduca el 22 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Durán Torres a quien se le atribuye no haber comparecido a dos vistas públicas como abogado; el profesional no se mostró parte en el procedimiento administrativo; indica que se tiene su aceptación del cargo de defensor, reprogramación de audiencia ante su ausencia de vista pública, ante segunda ausencia el Tribunal declara el abandono de defensa; **se hace constar en reingreso de la Magistrada Sánchez de Muñoz;** Magistrado Clímaco Valiente sugiere se profundice cuando no comparecen, y la forma de cómo se efectuaron las notificaciones; Magistrado Mejía consulta si el Juez no impuso multa para

evitar doble imposición de sanción; licenciado L refiere que el licenciado Durán Torres fue notificado por el sistema de notificación electrónica; consta además al respecto que el profesional las leyó; Magistrado Calderón señala que, en cuanto al comentario del Magistrado Mejía de imponer multa por parte del Juez, eso fue declarado inconstitucional; Magistrado Mejía menciona que hay reforma reciente y si se puede; licenciado V M indica que consta agregado certificaciones del Tribunal, en relación a la aceptación del cargo; Magistrado Palacios pregunta si hay antecedentes sobre casos similares para la proporcionalidad; **se retira el Magistrado Suárez Magaña; Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Joaquín Waldeman Durán Torres de incumplimiento de obligaciones profesionales y suspenderlo en el ejercicio de la abogacía y en consecuencia del notariado por el término de un año: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Canales Cisco, Martínez García, Granados, Calderón, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede al literal p. Informativo D-950-22 instruido contra el licenciado Álvaro Armando Arias Gámez (caduca el 18 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Arias Gámez a quien se le atribuye ignorancia grave ya que en diligencias no confirió traslado al Registrador de Personas Naturales, alegó falta de dolo y daños a terceros; **se hace constar que se incorpora el Magistrado Suárez Magaña; Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Álvaro Armando Arias Gámez de incumplimiento de ignorancia grave y suspenderlo**

en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Canales Cisco, Martínez García, Suárez Magaña, Palacios, Ramírez Murcia, Granados, Quinteros, Clímaco Valiente y Mejía. Se cierra sesión a los once cuarenta minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día diecisiete de agosto de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019 y mediante las reservas de información de fechas siete de junio de 2018 y doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de quince páginas. San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*